

6239-二月度

0 4 AGO 2016

Que por las consideraciones anteriores es procedente el reconocimiento de la Personería Jurídica y reconocimiento de estatutos y dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, para ejercer derechos, contraer obligaciones de conformidad con su objeto social conforme a la constitución, la Legislación Comunal y sus Estatutos.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica, inscribir y registrar a la organización comunal denominada JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, en los libros que al respecto lleva la Secretaría de Participación y Desarrollo Social.

ARTICULO SEGUNDO: Aprobar los Estatutos de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, siendo su representante legal la Señora SABINA BONILLA CHAVERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.278 de Rio Sucio; los cuales deberán acogerse a lo dispuesto en la Resolución 2070 de 1987, ley 743 de Junio 5 de 2002 y los Decretos reglamentarios 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de Marzo del 2008 y demás normas vigentes de legislación comunal.

ARTICULO TERCERO: Téngase como Representante Legal de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, a la Señora SABINA BONILA CHAVERRA, Presidente de la misma identificada con cedula de ciudadanía No.22.802.278 de Rio Sucio, y quien queda inscrita en los libros correspondientes de esta Secretaría como su Representante Legal hasta tanto se efectúe la renovación de dignatarios conforme a la Legislación Comunal y sus Estatutos.

ARTÍCULO CUARTO: Inscribir como dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, para el periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio de 2020, a los siguientes dignatarios a excepción de los Coordinadores de las Comisiones de Trabajo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 41 de la Ley 743 del 5 de Junio de 2002, su periodo será de un año.

DIRECTIVA

Presidente: SABINA BONILLA CHAVERRA
Vicepresidente: ESTIC YEPEZ GONZALEZ
Tesorero: JHANDY CASTILLO VELASCO
Secretaria: LEYLA VANESSA FLOREZ QUINTO

CC. Nº 22.802.278
CC. Nº 73.432.432
CC. Nº 1.143.383.410
CC. Nº 1.047.491.066

ORGANO DE CONTROL

Fiscal: LUZ MARINA PORTO HERNANDEZ CC. № 1.050.962.639

COMISION DE CONVIVENCIA CONCILIACION

LUZ NELSY CUENTAS MERCADO MARLENY SIERRA HERNANDEZ JHON BRAYAN FRANCO JULIO CC. Nº 1.143.330.343 CC. Nº 45.500.989 CC. Nº 1.047.398.502



Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana Bolivar, Cartagena T (57)5 6501095 - 6501092 Linea gratuita: 018000965500 info@cartagena.gov.co www.cartagena.gov.co



RESOLUCION No 6 2 3 9 - 5 7 0 4 AGO 2016

Mediante la cual se Reconoce Personería Jurídica, se aprueban los Estatutos y se inscriben los dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localdad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

LA SUSCRITA SECRETARIA DE PARTICIPACION Y DESARROLLO SOCIAL DE LA ALCALDIA MAYOR DEL DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus facultades legales, conferidas mediante el Articulo 143 de la Ley 136 de 1994, decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008 y demás normas vigentes aplicables a los organismos comunales y

CONSIDERANDO

Que la Señora SABINA BONILLA CHAVERRA, identificada con cedula de ciudadanía No. 22.802.278 de Rio sucio , en su calidad de presidenta electa de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, solicito el reconocimiento de Personería Jurídica, registro de estatutos y dignatarios, anexando para tal efecto el Acta No. 001 del día 9 de Mayo de 2016, contentiva de la constitución de esta organización comunal.

Que conjuntamente con esta solicitud el peticionario anexo además: Original de los Estatutos, Relación donde se detalla nombre y documento de identificación de los afiliados de la Junta de Acción Comunal, Acta de Elección de Dignatarios, vistados de votantes.

Que mediante escrito de fecha 20 de Junio de 2016, suscrito por las señoras SABINA BONILLA CHAVERRA Y LEYLA PEREZ QUINTO, en su calidad Presidenta y secretaria respectivamente, fue enviada la documentación correspondiente a la solicitud de reconocimiento de Personería Jurídica, aprobación de estatutos y elección de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, aportando la Delimitación del Territorio de la Junta en mención expedido por la Secretaria de Planeación Distrital LUZ ELENA PATERNINA MORA, de fecha 6 de Mayo de 2016.

Que en virtud de la solicitud se comisiono al Técnico REMBERTO ANTONIO HERRERA ROCHA, adscrito a la Secretaria de Participación y Desarrollo Social para que realizara el control de legalidad, quien mediante informe técnico recomendó se concediera el reconocimiento de Personería Jurídica, se aprobaran los Estatutos y se reconocieran los dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO SECTOR LA PRIMAVERA, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar.

Que la Secretaria de Participación y Desarrollo Social, a través del Grupo de Formación Ciudadana y Gestión Comunitaria después de un estudio y examen detallado de la petición formulada, encontró que la solicitud de Personería Jurídica, Registro de estatutos, reconocimiento de dignatarios de la JUNTA DE ACCION COMUNAL DEL BARRIO NELSON MANDELA SECTOR LA PRIMAVERA, Unidad Comunera de Gobierno No.14, Localidad Industrial y de la Bahía del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, Departamento de Bolívar, se ajusta a las disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre legislación comunal, especialmente las contempladas en el Articulo 143 de la Ley 136 de 1994, Decreto 600 de 1999, Ley 743 de 05 de Junio de 2002, Decretos 2350 del 20 de agosto de 2003 y 890 del 28 de marzo de 2008



Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana Bolívar, Cartagena T (57)5 6501095 - 6501092 Linea gratuita: 018000965500 info@cartagena.gov.co www.cartagena.gov.co



6 2 3 9 - = 5 0 4 AGO 2016

DELEGADOS A LA ASOCIACION

EDI SARAI BONILLA CHAVERRA LUZ MARITZELA RAVE YEPES ANA ISABEL NAVARRO CARDOZO CC. Nº 1.143.374.229 CC. Nº 43.654.767 CC. Nº 45.454.783

COORDINADORES COMISIONES DE TRABAJO

DE SALUD: MELISSA BARRIOS GARCIA. DE DEPORTE Y RECREACION: KEVIN J. IRIARTE G. DE EDUCACION :ENILSA ARNEDO DE NAVARRO DE DES. SOCIAL: EDITH C. RODRIGUEZ SANCHEZ DE OBRA Y VIVIENDA: KETY DEL C. BARRIOS Z. DE JUVENTUD Y NIÑEZ: ALEJANDRA M. GARZON R. CC. Nº 1.047.436.402 CC. N° 1.052.976.205 CC. Nº 33.154.577 CC.N°.1.193.547.993 CC. Nº 1.047.460.807 CC. Nº 1.143.371.553

COMISION EMPRESARIAL

DIONISIO CARLOS PUELLO FERNANDEZ IDEFONSO TERAN MENDOZA BEISER SIMANCAS JULIO

CC. Nº 9.152.122 CC.N°85.230.037 CC.N°1.047.418.420

ARTÍCULO QUINTO: El periodo de los coordinadores de las comisiones de trabajo será por el resto del periodo comprendido entre el 1º de Julio de 2016 al 30 de Junio del 2017.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Cartagena a los,

.0 4 AGO 2016

Secretaria de Participación y Desarrollo Social ()

Proyecto - Revisor J Ba Vo.Bo.: C Dear Sigob: E Melend



Centro Diagonal 30 No 30-78 Plaza de la Aduana Bolívar, Cartagena

T (57)5 6501095 - 6501092 Linea gratulta: 018000965500 Info@cartagena.gov.co www.cartagena.gov.co